



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., jueves 18 de diciembre de 2014.

Número 152

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

<b>DECRETO</b> por el que se reforma y adiciona el artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.....	2
<b>AVISO</b> para dar a conocer el Incentivo para almacenaje, fletes y costos financieros de sorgo del Estado de Tamaulipas del ciclo agrícola otoño-invierno 2013/2014, del Componente Incentivos a la Comercialización.....	2

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

<b>AVISO</b> de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “ <b>N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA</b> ”, con una superficie aproximada de 12-50-63 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.....	8
<b>AVISO</b> de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “ <b>N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA</b> ”, con una superficie aproximada de 02-20-80 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.....	8
<b>AVISO</b> de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “ <b>N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA</b> ”, con una superficie aproximada de 02-00-75 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.....	9
<b>AVISO</b> de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “ <b>N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA</b> ”, con una superficie aproximada de 12-35-57 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.....	10
<b>AVISO</b> de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “ <b>N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA</b> ”, con una superficie aproximada de 02-58-10 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.....	10
<b>AVISO</b> de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “ <b>N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA</b> ”, con una superficie aproximada de 01-23-99 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.....	11
<b>AVISO</b> de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “ <b>N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA</b> ”, con una superficie aproximada de 03-47-80 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.....	12

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

REGLAMENTO Interior de la Secretaría de Administración. (ANEXO)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

**GOBIERNO FEDERAL**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,**  
**PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**DECRETO por el que se reforma y adiciona el artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

**SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.**

**Artículo Único.-** Se reforman las fracciones XIII y XIV; y se adiciona la fracción XV, del artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 20. ...**

I. a XII. ...

**XIII.** Programas que promuevan la acuacultura rural e industrial, así como la reconversión productiva como una alternativa de desarrollo;

**XIV.** El Programa Integral de Inspección y Vigilancia para el Combate a la Pesca Ilegal, y

**XV.** Apoyos a los pescadores y acuacultores que se dediquen de manera legal y sustentable a la captura y al cultivo de los recursos pesqueros y acuícolas en aguas nacionales, tanto marinas como continentales.

**Transitorios**

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2015.

**Artículo Segundo.-** Las erogaciones que, en su caso, deban realizarse con el fin de dar cumplimiento al presente Decreto estarán sujetas al presupuesto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación y se ejecutarán observando las prioridades que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo, debiendo observar las disposiciones aplicables en materia presupuestaria a partir del ejercicio fiscal 2015.

México, D.F., a 14 de octubre de 2014.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Silvano Aureoles Conejo**, Presidente.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Dip. **Fernando Bribiesca Sahagún**, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a cinco de noviembre de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

---

**AVISO para dar a conocer el Incentivo para almacenaje, fletes y costos financieros de sorgo del Estado de Tamaulipas del ciclo agrícola otoño-invierno 2013/2014, del Componente Incentivos a la Comercialización.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

BALTAZAR MANUEL HINOJOSA OCHOA, Director en Jefe de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con fundamento en los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 y 12 de la Ley de Planeación; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 32 fracciones VI, 104, 105, 108, 178, 179, 183, fracción V, 188, 189, 190, fracción II y 191, fracciones II, III, VI, VII y VIII de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 3 fracciones XI, XX y XXI, 30, 31

fracción IV y 36 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 2 apartado D, fracción I, 44, 45 párrafos primero y segundo, 46 y octavo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1, fracción I, 2, 3, 4 fracción LXXXI, 7, 8 numeral 2, 9, 10, 20, 23, 24 fracción II, 69, 70, 71, 72, 73, 74 primer y segundo párrafo, 77, 83 y Anexo I del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y sus Acuerdos Modificatorios publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), respectivamente, el 18 de diciembre de 2013 y el 1 de agosto y 9 de septiembre de 2014 (Reglas de Operación), y

#### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el DOF el 20 de mayo de 2013 tiene contemplado dentro de la cuarta meta nacional "México Próspero" en su Objetivo 4.10 construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país;

Que conforme al Decreto que establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre (SINHAMBRE) publicado el 22 de enero de 2013 en el DOF, el Gobierno Federal debe garantizar en el corto plazo a la población, el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficientes y transparentes con alto contenido de participación social, a fin de contribuir al cumplimiento de uno de los objetivos de SINHAMBRE estipulados en el artículo segundo, inciso III referido a la necesidad de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas;

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 (Programa Sectorial) publicado en el DOF el 13 de diciembre de 2013 establece en el numeral II.1 Estrategia Integral: Elevar la Productividad para Alcanzar el Máximo Potencial del Sector Agroalimentario, considerando así la prevención de riesgos climáticos y de mercado; y que entre sus objetivos se tiene el de Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria, a través de estrategias como el de orientar la política comercial con un enfoque de agronegocios y la planeación del balance oferta-demanda para garantizar un abasto oportuno;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, publicado en el DOF el 3 de diciembre de 2013, establece en su Anexo 10, de conformidad con su artículo 3 fracciones XI, XX y XXI, la asignación del gasto para el Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, para el componente, denominado Incentivos a la Comercialización (Componente), dentro del Ramo 08, en la Vertiente de Competitividad, del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable;

Que en el artículo 8, numeral 2 de las Reglas de Operación, se determinó como parte del Componente Incentivos a la Comercialización, el concepto de Incentivos para Almacenaje, Fletes y Costos Financieros;

Que las Reglas de Operación establecen en su Artículo 23 que "De acuerdo con la problemática y características del producto elegible, la Unidad Responsable dará a conocer, mediante Avisos, y conforme al tipo de incentivo de que se trate, lo siguiente: justificación de la instrumentación del apoyo, población objetivo específica, productos elegibles, volumen, concepto y monto del incentivo, entidades federativas, ciclo agrícola,..., así como las Ventanillas y las fechas de apertura y cierre para la realización de los trámites, y las disposiciones y requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación aplicables al incentivo específico que se instrumente", conceptos que en lo procedente se incluyen en el presente Aviso;

Que para garantizar y fortalecer el ingreso de los productores de sorgo del ciclo agrícola otoño-invierno 2013/2014 del Estado de Tamaulipas, resulta necesario instrumentar el incentivo para Almacenaje, Fletes y Costos Financieros, que permita cubrir el costo de retirar del mercado de manera temporal excedentes de sorgo para su comercialización en otro momento y facilitar su desplazamiento vía marítima hacia otros destinos nacionales que tradicionalmente son importadores de grano o al mercado exterior, tengo a bien expedir el siguiente:

#### **AVISO PARA DAR A CONOCER EL INCENTIVO PARA ALMACENAJE, FLETES Y COSTOS FINANCIEROS DE SORGO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS DEL CICLO AGRÍCOLA OTOÑO-INVIERNO 2013/2014, DEL COMPONENTE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACIÓN**

**PRIMERO.-** Objeto.- ASERCA en su carácter de Unidad Responsable, mediante el presente instrumento da a conocer el Incentivo para almacenaje, fletes y costos financieros de sorgo producido en el Estado de Tamaulipas del ciclo agrícola otoño-invierno 2013/2014, en adelante Incentivo.

**SEGUNDO.-** De la Población Objetivo Específica. Compradores, personas físicas y/o morales, legalmente constituidos conforme a la legislación mexicana, con volumen proveniente de contratos de compraventa de sorgo del ciclo agrícola otoño-invierno 2013/2014 del Estado de Tamaulipas, registrados y validados en el esquema de agricultura por contrato ante la Dirección Regional de ASERCA Noreste, en Reynosa, Tamaulipas (Dirección Regional) entre el 23 de junio y el 4 de agosto de 2014, conforme a los avisos publicados en la página electrónica de ASERCA ([www.aserca.gob.mx](http://www.aserca.gob.mx)) de fechas 9 y 21 de julio de 2014.

**TERCERO.-** Volumen, Producto elegible, Entidades Federativas, Ciclo Agrícola, Concepto y Monto del Incentivo.- El volumen que se reconocerá para este Incentivo será de hasta 550,000.000 (QUINIENTAS CINCUENTA MIL) toneladas de sorgo del Estado de Tamaulipas del ciclo agrícola otoño-invierno 2013/2014 (sorgo), con un monto único de \$182.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) por tonelada de sorgo, por concepto de:

**a.-** Almacenaje y costos financieros del periodo julio–septiembre de 2014. A partir del 1 de octubre de 2014 el comprador podrá disponer del sorgo para los fines que le convengan, o

**b.-** Almacenaje y costos financieros del periodo julio–agosto de 2014. A partir del 1 de septiembre de 2014, se otorgará un incentivo por flete para que el comprador pueda movilizar el sorgo únicamente del Puerto de Altamira, Tamaulipas, para su envío al mercado exterior o para su movilización vía marítima al puerto de Progreso, Yucatán, para comercializarlo en su área de influencia.

Para el pago del apoyo también se deberá acreditar el pago al productor a un precio mínimo de referencia de 182.96 U.S. dólares por tonelada de sorgo al tipo de cambio FIX vigente al momento de la facturación de la cosecha.

**CUARTO.-** Trámites de Solicitud de inscripción y de Solicitud de pago del Incentivo.- La Población Objetivo deberá realizar los siguientes trámites:

#### **I.- Solicitud de inscripción**

**Plazo:** 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación.

**Ventanilla:** Coordinación General de Comercialización de ASERCA, con domicilio en Municipio Libre número 377, piso 10, ala “B”, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

**Requisitos:** De conformidad con los Artículos 7 fracciones I, II y IV, 9 fracciones VI y VII y a la mecánica operativa establecida en el Artículo 24, fracción II de las Reglas de Operación, la población objetivo interesada deberá:

**a.** Entregar Solicitud de Inscripción conforme al Anexo I “Solicitud del Componente Incentivos a la Comercialización” de las Reglas de Operación (secciones I, II a, II b, II c, II d, II e, II f, X, XIV a, XIV b, XIV d, XIV f, XIV g, XIV h, y XIV n) debidamente firmada en original.

**b.** Entregar original de Reporte de Auditor Externo de Consumo y/o Reporte de Auditor Externo de Ventas del año 2013, conforme a los Anexos III y/o IV, respectivamente, de las Reglas de Operación. En caso de que el Reporte de Auditor Externo haya sido previamente entregado a ASERCA, sólo deberá presentar una comunicación suscrita por la persona física o por el apoderado legal, en la que manifieste “bajo protesta de decir verdad”, que la documentación obra en poder de ASERCA.

**c.** Entregar documentación legal para dictamen de la personalidad Jurídica y legal representación por parte de la Coordinación Jurídica de ASERCA, conforme a lo siguiente:

**1. Personas físicas.-** Ser mayor de edad y presentar, original con fines de cotejo y una copia simple de:

**1.1.** Identificación oficial, en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP.

**1.2.** CURP; en los casos en que presenten como identificación oficial credencial para votar del IFE y ésta contenga la CURP, no será necesario presentar ésta.

**1.3.** Comprobante de domicilio del solicitante.

En caso de que la persona física tenga representante legal, además deberá presentar, original con fines de cotejo y copia simple de:

**1.4.** Identificación oficial del representante legal.

**1.5.** CURP del representante legal.

**1.6.** Comprobante de domicilio del representante legal.

**1.7.** Acta protocolizada o escritura otorgada ante un fedatario público en la que conste el nombramiento, designación, poder general o especial del representante legal, con las que acredite facultades para pleitos y cobranzas, para realizar actos de administración o de dominio.

**2. Personas morales.-** Presentar original con fines de cotejo y copia simple de:

**2.1.** Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.

**2.2.** RFC.

**2.3.** Comprobante de domicilio fiscal.

**2.4.** Acta protocolizada o escritura otorgada ante un fedatario público en la que conste el nombramiento, designación, poder general o especial del representante legal, con las que acredite facultades para pleitos y cobranzas, para realizar actos de administración o de dominio.

**2.5.** Identificación oficial del representante legal.

**2.6.** CURP del representante legal.

Una vez cotejados y generado el registro administrativo que corresponda, le serán devueltos inmediatamente los documentos originales.

Para el caso de que la documentación legal haya sido entregada con anterioridad y que la misma no haya sufrido modificación alguna, sólo deberán presentar una comunicación suscrita por la persona física o por el apoderado legal acreditado, en la que se señale el concepto de apoyo de su interés, ratificando "bajo protesta de decir verdad", que la documentación obra en poder de ASERCA, anotando el nombre de la ventanilla en la que entregó la documentación; que la misma no ha registrado cambios o modificación alguna; y, en su caso, que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente, por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.

Se aceptará como identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para Votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), el Pasaporte vigente, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la Cédula Profesional.

Se aceptará como comprobante de domicilio: recibos de luz, teléfono, predial, agua, estado de cuenta bancario, contrato de arrendamiento vigente, o cualquier otro que se emita por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a seis meses anteriores al de su presentación.

**d.** En caso de que el solicitante no haya registrado directamente el contrato de compraventa, adicionalmente deberá entregar, copia simple del comprobante fiscal de la compra y del comprobante de pago del sorgo (electrónico, pólizas de cheque o cheque de pago), así como escrito original emitido por el comprador, que haya registrado el contrato, señalando número de contrato y volumen en toneladas.

**e.** Una vez otorgada la elegibilidad al participante, deberá firmar Carta de Adhesión en la fecha y lugar que le sea indicada por la Coordinación General de Comercialización (Anexo V de las Reglas de Operación).

## **II.- Solicitud de Pago del Incentivo.**

**Plazo:** 20 días hábiles contados a partir de la fecha de la firma de la Carta de Adhesión.

**Ventanilla:** Dirección de Pagos de Apoyos a la Comercialización, ubicada en el mismo domicilio citado en la fracción anterior.

**Requisitos:** De conformidad con el Artículo 9 fracciones VIII, letras A, C incisos a) y b) y en su caso d), D., E., XXII y XXIII, y en caso de que el concepto del incentivo se solicite en términos del numeral Tercero inciso b del presente Aviso, además le será aplicable el requisito de ese mismo artículo, fracción VIII, letra C inciso c); y a la mecánica operativa establecida en el Artículo 24, fracción II de las Reglas de Operación, deberá:

**a.** Entregar Solicitud de Pago conforme al Anexo I "Solicitud del Componente Incentivos a la Comercialización" de las Reglas de Operación (secciones I, II a, II b, II c, II d, II e, II f, XI, XIV a, XIV b, XIV c, XIV d, XIV f, XIV g, XIV h y XIV n) debidamente firmada en original.

**b.** Entregar Original de Dictamen Contable de Auditor Externo conforme al Anexo I, secciones XII y XIV o. de las Reglas de Operación, para acreditar la compra al productor y uso del grano, el cual deberá considerar lo siguiente:

**1.** Relación de compras al productor que contenga:

**1.1.** Nombre del productor a quien se le pagó el producto.

**1.2.** Folios del productor y del predio Proagro Productivo (antes PROCAMPO) o registro de comercialización.

**1.3.** Folio del contrato de compraventa registrado en la Dirección Regional.

**1.4.** Folio, fecha y volumen en peso neto analizado de la boleta o "tickets" de báscula de entrada en almacén.

**1.5.** Folio, fecha, RFC y volumen en peso neto analizado del comprobante fiscal de venta del producto (emitida por el productor) que cumpla con los requisitos fiscales vigentes.

**1.6.** Precio unitario e importe total pagado al productor.

**1.7.** Folio y fecha de uno de los siguientes documentos: pago electrónico, pólizas de cheque, cheque de pago o recibos de liquidación al productor.

**1.8.** Nombre del banco mediante el cual se expidió el pago y fecha de pago al productor, en su caso.

2. Relación de Certificados de depósito que contenga folio, fecha de expedición y de vigencia, producto, ciclo agrícola, volumen que ampara en peso neto analizado, domicilio del centro de acopio y razón social del Almacén General de Depósito (AGD) que los expida (anexar copia simple –por ambos lados- de los certificados de depósito en origen).

3. En su caso, Relación de movilización (entregar este requisito a más tardar el 31 de marzo de 2015), que contenga:

3.1. Talones de embarque por autotransporte (Carta Porte) y/o cuenta de gastos de ferrocarril (Guía de Ferrocarril), de bodega de origen a puerto de embarque.

En caso de no contar con Carta Porte, previa autorización de la Unidad Responsable, presentar documento que acredite la salida del producto en bodega de origen.

3.2. Boletas o “tickets” de báscula de entrada al puerto de embarque.

3.3. Número del conocimiento de embarque (Bill of Lading) expedido a favor del comprador o a favor de un tercero, previa autorización de la Unidad Responsable. Se deberá señalar fecha de emisión, nombre del remitente, nombre del barco, puerto de embarque, puerto de descarga, producto, fecha de salida del barco, entidad de origen del grano, volumen que ampara en peso neto analizado y lugar de destino. (Anexar copia simple del Bill of Lading).

3.4. Cuando el sorgo sea para consumo nacional, comprobante de descarga del barco o estado de hechos, talones de embarque por autotransporte y/o cuenta de gastos de ferrocarril que amparen el traslado del grano, como la carta porte y guía de ferrocarril, respectivamente del puerto de descarga al almacén de destino y las Boletas o “tickets” de báscula de entrada en almacén de destino.

En caso de que no exista báscula en el almacén de destino el peso en la recepción del producto se tomará del peso documentado en el talón de embarque del puerto de descarga.

4. Relación de ventas (sólo en caso de ser comercializador). Entregar este requisito a más tardar el 31 de marzo de 2015:

4.1. Que contenga nombre de a quién se le vendió el producto, domicilio fiscal, número de teléfono (preferentemente), número y fecha del comprobante fiscal, volumen y entidad federativa de destino final y uso del grano.

c. Original de la constancia membretada que expida un AGD de la existencia del grano; señalando la recepción del grano en bodega de origen, que contenga: clave y dirección del centro de acopio registrado ante la Unidad Responsable, entidad federativa de origen del grano, ciclo agrícola, producto, volumen y nombre del propietario del grano y el periodo de almacenamiento del grano.

d. Si el participante compra al productor a través de un tercero, deberá presentar original para cotejo y copia simple del contrato de mandato o documento equivalente.

e. Entregar Finiquito del contrato de compra-venta firmado por las partes, señalando el volumen total contratado, el volumen cumplido por centro de acopio (puesto a disposición del COMPRADOR y pagado por éste) y el volumen incumplido. En caso del volumen incumplido, citar las causas del incumplimiento y asentar si el incumplimiento es por causa imputable al comprador o al vendedor.

f. Con excepción de las personas que no tienen la obligación de inscribirse en el RFC, o cuando el Incentivo es menor al monto señalado en la miscelánea fiscal aplicable (\$30,000.00), y conforme a lo establecido en el artículo 36, fracción XII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la SAGARPA realizará la consulta sobre el cumplimiento al artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación en la herramienta que para tal efecto ponga a disposición las autoridades fiscales; sin embargo, y a fin de agilizar el trámite de autorización de pago, el beneficiario podrá entregar el documento que acredite que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente.

g. Una vez que ASERCA haya pagado la totalidad de los incentivos acreditados conforme a la normatividad aplicable, el participante deberá entregar un escrito libre de finiquito a través del cual manifiesta su conformidad respecto al pago del incentivo realizado por ASERCA, el importe y volumen correspondiente y que concluyó la atención a su solicitud de pago.

**Pago del Incentivo.-** La Dirección de Pagos de Apoyos a la Comercialización, revisará la información y documentación entregada y validará los volúmenes acreditados para el incentivo. El pago del Incentivo correspondiente al volumen acreditado se efectuará en un plazo de 30 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la solicitud de pago, mediante depósito a la cuenta bancaria del beneficiario establecida en la Solicitud.

En el caso de que se hubiesen detectado anomalías o inconsistencias en la información y documentación revisada y/o que haya faltantes de documentación o información, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 24 fracción II inciso b), numerales 4 al 6 de las Reglas de Operación.

Los anexos mencionados en el presente numeral CUARTO se encuentran publicados en las Reglas de Operación de referencia y disponibles en [www.aserca.gob.mx](http://www.aserca.gob.mx).

La Unidad Responsable podrá modificar los periodos señalados respecto de la operación del presente Incentivo, sólo en caso de que exista una justificación por caso fortuito o causa de fuerza mayor, o de carácter presupuestal; modificación que se dará a conocer mediante aviso que deberá publicar en su página electrónica [www.aserca.gob.mx](http://www.aserca.gob.mx) en términos del Artículo 27 de las Reglas de Operación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 numeral 7 de las Reglas de Operación, la entrega de los incentivos está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

**QUINTO.-** Medios de Notificación.- De conformidad con el Artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como del Anexo I "Solicitud del Componente Incentivos a la Comercialización", sección XIV b, ASERCA mediante oficio entregado por mensajero o correo certificado, con acuse de recibo realizará las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos y las resoluciones administrativas o cualquier comunicación. También podrá realizarse mediante telefax, medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio, cuando así lo haya aceptado expresamente el solicitante y siempre que pueda comprobarse fehacientemente la recepción de los mismos.

**SEXTO.-** De las instancias.

**Unidad Responsable.-** ASERCA, de conformidad con el Artículo 4 fracción LXXXI de las Reglas de Operación, es la responsable de la interpretación para efectos técnicos y administrativos del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados y su Componente Incentivos a la Comercialización, y del control, supervisión y seguimiento de los mismos, así como de lo no previsto en el Programa, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Oficina del Abogado General de la Secretaría. ASERCA es también la instancia normativa de conformidad a lo establecido con el Artículo 73 fracción II inciso a) de las Reglas de Operación.

**Instancia Ejecutora.-** Para efectos del presente Aviso, ASERCA designa a su Coordinación General de Comercialización como instancia ejecutora del Incentivo en cuestión, a la que se le otorga la responsabilidad de operar el mismo, por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos presupuestales, de conformidad con el Artículo 4 fracción XLII y 73 fracción I inciso b) de las Reglas de Operación.

**SÉPTIMO.-** De los Derechos, Obligaciones y Exclusiones.- Son derechos, obligaciones y exclusiones de los solicitantes del Incentivo todas las disposiciones establecidas en el Artículo 69 y 70 de las Reglas de Operación.

**OCTAVO.-** Procedimiento Administrativo y Sanciones.- Los participantes del incentivo quedarán sujetos a las disposiciones previstas en los Artículos 71 y 72 de las Reglas de Operación.

**NOVENO.-** Fiscalización de los Recursos Federales.- Para los efectos de auditoría del presente Incentivo ASERCA atenderá lo dispuesto en el Artículo 74 de las Reglas de Operación.

**DÉCIMO.-** Quejas y Denuncias.- Los beneficiarios del incentivo podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias conforme a lo dispuesto en el Artículo 83 de las Reglas de Operación.

**UNDÉCIMO.-** Transparencia.- De conformidad con los Artículos 78 de las Reglas de Operación y 30, fracción III, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la documentación oficial deberá contener la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**DUODÉCIMO.-** Para lo no previsto en este Aviso se estará a lo dispuesto, en lo conducente, en las Reglas de Operación y sus modificaciones.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente instrumento entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, D.F., a 24 de noviembre de 2014.- El Director en Jefe de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, **Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa**.- Rúbrica.

---

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO****AVISO DE DESLINDE**

**Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA”, con una superficie aproximada de 12-50-63 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.**

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **34701** de fecha 30 de Septiembre del **2014**, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número DELEGACIÓN/465 de fecha **03 de Noviembre del 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la ley agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “**N.C.P.A Emiliano Zapata**” con una superficie aproximada de **12-50-63 has.**, ubicado en el Municipio de Xicoténcatl, Estado de **Tamaulipas**, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA, EN 152.04 MTS.  
AL SUR: PARCELA 64, 65, 88, 66 Y 67, EN 230.72 MTS.  
AL ESTE: ANDRÉS VÁZQUEZ, EN 594.40 MTS.  
AL OESTE: PARCELA 189, EN 624.82 MTS.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado “**El Tiempo**”, con domicilio en Cd. Mante, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Avenida Rotaria No. 416 Colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de Noviembre del 2014.- **ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- NELSON ALEJANDRO REYES MENDOZA.-** Rúbrica.

**AVISO DE DESLINDE**

**Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA”, con una superficie aproximada de 02-20-80 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.**

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **34701** de fecha 30 de Septiembre del **2014**, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número DELEGACIÓN/463 de fecha **03 de Noviembre del 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la ley agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “**N.C.P.A Emiliano Zapata**” con una superficie aproximada de **02-20-80 has.**, ubicado en el Municipio de Xicoténcatl, Estado de **Tamaulipas**, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: PARCELA 29 DE AGAPITO GARCÍA LOREDO, EN 283.55 MTS.  
AL SUR: PARCELA 27 DE ANTONIO RAMÍREZ TURRUBIATES, EN 281.81 MTS.  
AL ESTE: CON CESAR LUCIO, EN 79.04 MTS.  
AL OESTE: EVERARDO CASTILLO MALDONADO, EN 79.21 MTS.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado “**El Tiempo**”, con domicilio en Cd. Mante, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Avenida Rotaria No. 416 Colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de Noviembre del 2014.- **ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- NELSON ALEJANDRO REYES MENDOZA.-** Rúbrica.

---

#### AVISO DE DESLINDE

**Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA”, con una superficie aproximada de 02-00-75 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.**

---

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “**N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA**” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **34701** de fecha 30 de Septiembre del **2014**, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número DELEGACIÓN/468 de fecha **03 de Noviembre del 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la ley agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “**N.C.P.A. Emiliano Zapata**” con una superficie aproximada de **02-00-75 has.**, ubicado en el Municipio de Xicoténcatl, Estado de **Tamaulipas**, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CAMINO VECINAL, EN 192.64 MTS.  
AL SUR: PARCELA 25 DE GUILLERMO RODRÍGUEZ PEÑA, EN 192.29 MTS.  
AL ESTE: CAMINO VECINAL, EN 109.62 MTS.  
AL OESTE: RAMÓN VÁZQUEZ IZAGUIRRE, EN 99.13 MTS.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado “**El Tiempo**”, con domicilio en Cd. Mante, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Avenida Rotaria No. 416 Colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de Noviembre del 2014.- **ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- NELSON ALEJANDRO REYES MENDOZA.-** Rúbrica.

---

**AVISO DE DESLINDE**

**Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA", con una superficie aproximada de 12-35-57 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.**

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, ESTADO DE TAMAULIPAS.**

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **34701** de fecha 30 de Septiembre del **2014**, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número DELEGACIÓN/466 de fecha **03 de Noviembre del 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la ley agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**N.C.P.A Emiliano Zapata**" con una superficie aproximada de **12-35-57 has.**, ubicado en el Municipio de Xicoténcatl, Estado de **Tamaulipas**, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: ESQUINA CON FIDEL PUGA LÓPEZ.  
AL SUR: PARCELA 63 DE AUDON AMARO, EN 54.32 MTS.  
AL ESTE: PARCELA 64 TIBURCIO BALLESTEROS MORENO, EN 1551.10 MTS.  
AL OESTE: PARCELA 69 DE JOSÉ ANDRÉS PUGA Y PARCELA 75 DE JUAN JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ, EN 1677.74 MTS.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado "**El Tiempo**", con domicilio en Cd. Mante, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Avenida Rotaria No. 416 Colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de Noviembre del 2014.- **ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- NELSON ALEJANDRO REYES MENDOZA.-** Rúbrica.

**AVISO DE DESLINDE**

**Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA", con una superficie aproximada de 02-58-10 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.**

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, ESTADO DE TAMAULIPAS.**

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **34701** de fecha 30 de Septiembre del **2014**, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número DELEGACIÓN/464 de fecha **03 de Noviembre del 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la ley agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**N.C.P.A Emiliano Zapata**" con una superficie aproximada de **02-58-10 has.**, ubicado en el Municipio de Xicoténcatl, Estado de **Tamaulipas**, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: PARCELA 38, EN 302.50 MTS.  
AL SUR: PARCELA 30 DE SOSTENES ELIAS GONZÁLEZ, EN 300.14 MTS.  
AL ESTE: CON LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ SANCHEZ, EN 85.62 MTS.  
AL OESTE: PARCELA 303 DE AMANCIO ROQUE MORENO, EN 85.71 MTS.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado “**El Tiempo**”, con domicilio en Cd. Mante, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Avenida Rotaria No. 416 Colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de Noviembre del 2014.- **ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- NELSON ALEJANDRO REYES MENDOZA.-** Rúbrica.

#### AVISO DE DESLINDE

**Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA”, con una superficie aproximada de 01-23-99 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.**

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “**N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA**” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **34701** de fecha 30 de Septiembre del **2014**, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número DELEGACIÓN/462 de fecha **03 de Noviembre del 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la ley agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “**N.C.P.A. Emiliano Zapata**” con una superficie aproximada de **01-23-99 has.**, ubicado en el Municipio de Xicoténcatl, Estado de **Tamaulipas**, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: PARCELA 28 DE EVERARDO CASTILLO MALDONADO, EN 281.81 MTS.  
AL SUR: PARCELA 26 DE TOMAS MANCILLA MARTÍNEZ, EN 280 MTS.  
AL ESTE: CON CESAR LUCIO, EN 45.05 MTS.  
AL OESTE: N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA, EN 43.12 MTS.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado “**El Tiempo**”, con domicilio en Cd. Mante, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Avenida Rotaria No. 416 Colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de Noviembre del 2014.- **ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- NELSON ALEJANDRO REYES MENDOZA.-** Rúbrica.

**AVISO DE DESLINDE**

**Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA", con una superficie aproximada de 03-47-80 hectáreas, municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.**

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, ESTADO DE TAMAULIPAS.**

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **34701** de fecha 30 de Septiembre del **2014**, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número DELEGACIÓN/467 de fecha **03 de Noviembre del 2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la ley agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**N.C.P.A Emiliano Zapata**" con una superficie aproximada de **03-47-80 has.**, ubicado en el Municipio de Xicoténcatl, Estado de **Tamaulipas**, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: PARCELA 53, EN 349.92 MTS.  
AL SUR: PARCELA 51, EN 347.55 MTS.  
AL ESTE: LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ SANCHEZ, EN 100.72 MTS.  
AL OESTE: PARCELA 180, EN 99.23 MTS.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado "**El Tiempo**", con domicilio en Cd. Mante, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Avenida Rotaria No. 416 Colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de Noviembre del 2014.- **ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- NELSON ALEJANDRO REYES MENDOZA.-** Rúbrica.



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., jueves 18 de diciembre de 2014.

Número 152

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 6365.-</b> Expediente 00281/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	2	<b>EDICTO 6474.-</b> Expediente Número 00230/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
<b>EDICTO 6366.-</b> Expediente Número 01352/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2	<b>EDICTO 6475.-</b> Expediente Número 00218/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
<b>EDICTO 6367.-</b> Expediente Número 01331/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2	<b>EDICTO 6476.-</b> Expediente Número 00219/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
<b>EDICTO 6368.-</b> Expediente Número 01535/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2	<b>EDICTO 6477.-</b> Expediente Número 00233/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
<b>EDICTO 6369.-</b> Expediente Número 00189/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2	<b>EDICTO 6478.-</b> Expediente Número 00151/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
<b>EDICTO 6370.-</b> Expediente Número 00859/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 6479.-</b> Expediente Número 00285/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 6371.-</b> Expediente Número 01088/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 6480.-</b> Expediente Número 01163/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 6372.-</b> Expediente Número 958/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 6481.-</b> Expediente Número 01447/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 6373.-</b> Expediente Número 00949/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 6482.-</b> Expediente Número 00891/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 6374.-</b> Expediente Número 1122/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 6389.-</b> Reducción del capital social de la empresa "MADISON TRANSPORT, S.A. DE C.V."	9
<b>EDICTO 6388.-</b> Expediente Número 736/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam.	4	<b>EDICTO 6450.-</b> Estado de Situación Financiera de Logistics Of North México, S.A. de C.V.	10
<b>EDICTO 6447.-</b> Expediente Número 00473/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4		
<b>EDICTO 6467.-</b> Expediente Número 01319/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5		
<b>EDICTO 6468.-</b> Expediente Número 00225/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5		
<b>EDICTO 6469.-</b> Expediente Número 196/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
<b>EDICTO 6470.-</b> Expediente Número 01285/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
<b>EDICTO 6471.-</b> Expediente Número 01076/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
<b>EDICTO 6472.-</b> Expediente Número 01474/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
<b>EDICTO 6473.-</b> Expediente Número 01567/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (03) tres de noviembre de dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente 00281/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por JUAN FRANCISCO BRIONES NAVARRO, en contra de JOSÉ ALBERTO GARZA SEQUERA, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día (14) CATORCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Finca Número 16225, municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo de inmueble terreno urbano, fracción C del lote 4, manzana 299, zona 21, Colonia La Paz, superficie de 104.00 m<sup>2</sup> (ciento cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 metros, con fracción "A" del mismo lote 4; AL SUR: en 8.00 metros, con calle Tres de Septiembre; AL ESTE: en 13.00 metros, con fracción "D" del mismo lote 4; y AL OESTE: en 13.00 metros, con fracción "B" del mismo lote 4; a nombre de RAFAEL RODOLFO PEÑA FLORES Y MARGARITA PÉREZ DE LA CRUZ DE FLORES.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en los Estrados de este Juzgado, así como en la Oficina Fiscal del Estado, de la ciudad en la que se encuentra el inmueble a rematar.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$406,140.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, para este Juzgado y para la Oficina Fiscal del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

**ATENAMENTE**

Altamira, Tam., a 05 de noviembre de 2014. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil.- LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos.- LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3665.- Diciembre 9 y 18.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de noviembre del 2014, el Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01352/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIO CESAR TREVIÑO LOZANO, denunciado por ESPERANZA LONGORIA SALAZAR, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan a deducir sus derechos correspondientes.- Lo anterior con fundamento a los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles por el Estado.

**ATENAMENTE.**

LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD.

Reynosa, Tam., a 13 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6366.- Diciembre 9 y 18.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 28 veintiocho de octubre de 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01331/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDGARDO GARCÍA ORTIZ quien falleció el 01 uno de mayo del 2007 dos mil siete, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ESPERANZA HERNÁNDEZ SAAVEDRA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas 2014.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de Primer Instancia de lo Familiar, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6367.- Diciembre 9 y 18.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01535/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ ANASTACIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, denunciado por RUBÉN ÁLVAREZ MEZA; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H Matamoros, Tamps; a 07 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6368.- Diciembre 9 y 18.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado José Miguel Moreno Castillo, por auto de fecha (13) trece de octubre de (2014) dos mil catorce, ordenó radicar el Expediente 00189/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUVENCIO GUTIÉRREZ TORRES, denunciado por JOSEFINA LARA TORRES, ordenando la

publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos.

Xicoténcatl, Tam., a 14 de octubre de 2014.- El C. secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

6369.- Diciembre 9 y 18.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del 00859/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMILIANO GARZA CONDE promovido por CLEOTILDE GONZÁLEZ PORRAS.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 13 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6370.- Diciembre 9 y 18.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de septiembre del 2014, el Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01088/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS GÓMEZ MÉNDEZ Y CARLOTA GARZA MORADO DE GÓMEZ, denunciado por CARLOS GÓMEZ GARZA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento a los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles por el Estado.

ATENTAMENTE.

LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD.

Reynosa, Tam., a 15 de septiembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6371.- Diciembre 9 y 18.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil catorce, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 958/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora JUANA MARÍN ARRIAGA, promovido por HÉCTOR MANUEL PÉREZ MARÍN

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de noviembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6372.- Diciembre 9 y 18.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00949/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de MARÍA ISABEL RUIZ CÁRDENAS, denunciado por los C.C. ISABEL MARGARITA, JOSÉ JESÚS, MA. SUSANA, ROSA LIDIA, SARA PATRICIA, JUAN ANTONIO DE APELLIDOS SALAZAR RUIZ Y VANIA YANETH SALAZAR ADRIANO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de octubre de 2014.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6373.- Diciembre 9 y 18.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam: 15 de octubre del 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1122/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SERGIO HOMERO LÓPEZ TIJERINA, denunciado por IGNACIA IBARRA PÉREZ VIUDA DE LÓPEZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los

diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6374.- Diciembre 9 y 18.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con Residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha tres de noviembre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 736/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuum para acreditar que por el transcurso del tiempo me he convertido en propietario por prescripción positiva respecto al predio ubicado en calle Avenida Zona Federal número exterior sin número colonia Revolución Verde entre Avenida Monterrey y Limite Aeropuerto con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 21.970 metros con Avenida Zona Federal, AL SUR 22.000 metros con limite aeropuerto, AL ESTE 111.430 metros con derecho de Vía Ferrocarril, y AL OESTE 98.120 metros Amado Jalil Saade con una superficie total de 2302; ordenándose publicar edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de la ciudad donde esté ubicado el inmueble así mismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de noviembre del dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6388.- Diciembre 9, 18 y 30.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. IGNACIO RAMÓN SZYMANSKI MEZA  
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (03) tres de noviembre de (2014) dos mil catorce, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00473/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado legal, el Licenciado Adrián Lara Hernández, en contra del C. IGNACIO RAMÓN SZYMANSKI MEZA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona ante mencionada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a nueve de julio del año (2014) dos mil catorce.- Téngase por presentado al C. Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado de la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con su escrito de cuenta,

documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario al C. IGNACIO RAMÓN SZYMANSKI MEZA, con domicilio en calle Privada Roble No 319-15, colonia Presas del Arenal entre las calles Emiliano Zapata y Propiedad Privada, Código Postal 89600 en Tampico, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito, señalados en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y l).- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requíerese a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cédula respectiva.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito, y como domicilio convencional para oír las y recibirlas el que refiere en el mismo.- Se autoriza al Licenciado Adrián Lara Hernández, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en Internet, por cuanto a realizar las promociones digitalizadas, visualizar acuerdos y recibir las subsecuentes notificaciones, por medio del correo electrónico adrianlara68@hotmail.com, previo registro hecho en la página web de la Superioridad.- Debiendo comparecer ante la Presencia Judicial en día y hora hábil con identificación (credencial de elector con fotografía 0 pasaporte vigente), para los efectos legales correspondientes.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto

Nº. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.-Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- "Dos Firmas Ilegibles.- Rubrica".- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (03) tres de noviembre del año dos mil catorce (2014).- Por presentado al Licenciado Adrián Lara Hernández, actor dentro del Juicio en que se actúa, hacienda las manifestaciones a las que se contrae y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio del demandado IGNACIO RAMÓN SZYMANSKI MEZA, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo proveyó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza. Doy fe.- Expediente 00473/2014.- "Dos Firmas Ilegibles.- Rubrica".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro

del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cedula.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 24 de noviembre de 2014. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil.- LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos.- LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6447.- Diciembre 16, 17 y 18.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 24 veinticuatro días del mes de octubre del 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01319/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO GÁMEZ RUIZ quien falleció el 13 trece de julio del 2008 y CONCEPCIÓN ZÚNIGA VELÁZQUEZ quien falleció el 1 primero de abril del 2009, en Madero, Tamaulipas, denunciado por JUAN DOMINGO GÁMEZ ZÚNIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 de noviembre de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de Primer Instancia de lo Familiar, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6467.- Diciembre 18.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Octavo Distrito Judicial.

##### Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Secretario de Acuerdos Civil Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Secretario Civil por Ministerio de Ley, por auto de fecha (27) veintisiete de noviembre de (2014) dos mil catorce, ordeno radicar el Expediente 00225/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELEDONIO SEGURA LOREDO, denunciado por MARÍA DE LA LUZ SEGURA LOREDO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 27 de noviembre de 2014.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en Funciones de Secretario Civil por Ministerio de Ley, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

6468.- Diciembre 18.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 196/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO GÁMEZ VILLAFANA, promovido por BEATRIZ VILLAFANA SÁNCHEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los doce días del mes de noviembre de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El Secretario del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado.- LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

6469.- Diciembre 18.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho días del mes de noviembre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01285/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL BALBOA MARTÍNEZ, denunciado por ANGÉLICA BALBOA TIRADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Victoria, Tam., a 25 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

6470.- Diciembre 18.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01076/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER MÁRQUEZ ANDRADE, denunciado por ROSALINDA GARCIA MONTOYA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 12/11/2014 02:11:39 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6471.- Diciembre 18.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil catorce, el Expediente 01474/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ILDEFONSO BENAVIDES Y MÓNICA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por INDALECIO, EVANGELINA, BALDEMAR, LAURA, ISAURO, LORENA, ÁNGELA LILIANA, MARIO ALBERTO Y MYRNA LIRA, todos de apellidos BENAVIDES FERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto: en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6472.- Diciembre 18.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta de octubre de dos mil catorce, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01567/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO RODRÍGUEZ BÁEZ, denunciado por RICARDO RODRÍGUEZ REYNA; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoca a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que entro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 07 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6473.- Diciembre 18.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 01 de octubre de 2014.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

La C. Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha treinta de septiembre del dos mil catorce, ordeno la radicación del Expediente Número 00230/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de PEDRO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Eva Samano y 7 sin número, colonia Moderna de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6474.- Diciembre 18.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 19 de septiembre de 2014.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00218/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de RAÚL GARZA GALVÁN quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Hidalgo entre 5 de Febrero y 21 de Marzo No. 233, zona centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6475.- Diciembre 18.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 22 de septiembre de 2014.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00219/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JOSÉ ARCADIO CHÁVEZ CARRASCO O ARCADIO CHÁVEZ CARRASCO, quien tuvo su último domicilio ubicado en Avenida del Maestro

No. 12, colonia del Maestro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6476.- Diciembre 18.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 01 de octubre de 2014.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

La C. Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00233/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MA. ELENA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle 24 entre Tamaulipas y América No. 2714, colonia Soberon de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6477.- Diciembre 18.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam, a 02 de julio de 2014

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dos de julio de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00151/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de HERMILO PANIAGUA MARRERO, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle privada Ignacio Ramírez No. 626, entre Victoria y Revolución colonia Eduardo Chávez de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6478.- Diciembre 18.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 24 de noviembre de 2014.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

La C. Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil catorce, ordeno la radicación del Expediente Número 00285/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRUCTUOSO GARCIA SANSORES Y MARIA YÁÑEZ OLIVRES, quienes tuvieron su ultimo domicilio ubicado, el primero en calle Costa Rica 1302, de la ciudad de Brownsville, del Condado de Cameron del Estado de Texas de los Estados Unidos de Norteamérica; y el segundo en Brecha 122, kilómetro 67-200, colonia Anáhuac, municipio de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6479.- Diciembre 18.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil catorce (2014), ordeno la radicación del Expediente Número 01163/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO MARTÍNEZ ROJAS, denunciado por los CC. ESTELA ROJAS HERNÁNDEZ, JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ ROJAS Y ANA LAURA MARTÍNEZ ROJAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6480.- Diciembre 18.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de la de cujus ANASTACIA

SÁNCHEZ GUERRERO denunciado por la C. ERENDIDA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, asignándosele el Número 01447/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 26 de noviembre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6481.- Diciembre 18.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 30 de octubre de 2014.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha veintisiete de Octubre del dos mil catorce, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00891/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RENE GALINDO SÁENZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presente a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MAYRA GALINDO HINOJOSA.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6482.- Diciembre 18.-1v.

**MADISON TRANSPORT S.A. DE C.V.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 27 de octubre de 2014.

Reducción del capital social de la empresa denominada "MADISON TRANSPORT, S.A. DE C.V."

Mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada el día 01 de abril de 2014, la empresa "MADISON TRANSPORT, S.A. DE C.V." acordó la Reducción de su Capital Social en su parte fija de \$50,000.00 pesos a \$25,000.00 pesos con motivo del retiro voluntario de la empresa accionista denominada GRUPO GOMSA, S.A. DE C.V., que enseguida se señalan y cuyos títulos accionarios tienen un valor nominal de \$500.00 cada uno:

(i) Se acuerda favorablemente la reducción del capital social de la empresa en la cantidad de 50 cincuenta acciones, mediante reembolso a la empresa accionista denominada GRUPO GOMSA, S.A. DE C. V.

b).- El reembolso del Capital Social decretado a la accionista de la empresa deberá hacerse en un plazo máximo de 15 quince días contados a partir de la fecha de la última publicación a que se refiere en inciso "d" siguiente.

c).- La Reducción del Capital Social decretado deberá de hacerse mediante el reembolso a la empresa accionista denominada GRUPO GOMSA, S.A. DE C. V., que para efectos de dar cumplimiento a lo aquí acordado, el valor de reembolso por cada acción será de \$1,420.35 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL), dando un importe total a reembolsar de \$71,017.60 (SETENTA Y UN MIL DIECISIETE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) distribuido en la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
GRUPO GOMSA S.A. DE C.V.	50	\$71,017.60

d).- Que se practiquen los cálculos que para tal fin señalan las leyes tributarias en vigor, y determinar de este modo si se causa o no algún tipo de contribución con motivo de la operación de reembolso efectuada, en el entendido que de ser así se harán las retenciones correspondientes al momento de cubrir el reembolso en cuestión.

e).- En términos del artículo 9° noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el acuerdo de reducción del capital social de la empresa deberá publicarse por TRES VECES en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas con intervalos de 10 diez días cada uno.

f).- Como consecuencia de la Reducción del Capital decretado este queda integrado de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
FERNANDO MEJÍA ARREOLA R.F.C.- MEAF591201FI0	20	\$10,000.00
PABLO FERNANDO MEJÍA GONZÁLEZ R.F.C.- MEGP870407MAA	10	\$5,000.00
JACOBO MEJÍA GONZÁLEZ R.F.C.- MEGJ9009207E9	10	\$5,000.00
MARÍA FERNANDA MEJÍA GONZÁLEZ R.F.C.- MEGF880919LE9	10	\$5,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>50</b>	<b>\$25,000.00</b>

g).- Se hagan los movimientos contables correspondientes para clasificar esta reducción del capital social de la empresa en la forma antes descrita.

El reembolso del valor del título accionario a la empresa accionista por retiro voluntario deberá hacerse sino hasta que haya transcurrido el plazo de 5 días después de la última publicación a que se refiere el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles y siempre que no exista oposición judicial de acreedor alguno o hasta que cause ejecutoria la sentencia que declare infundada la oposición, o en su defecto, hasta que la titular haya garantizado el pago de las deudas de la sociedad a entera satisfacción de la sociedad y de sus acreedores en la parte proporcional que el reembolso represente del capital social antes de su retiro.- El presente edicto deberá publicarse por TRES VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

El C. Presidente, FERNANDO MEJÍA ARREOLA.- Rúbrica.- El C. Secretario, PABLO FERNANDO MEJÍA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

**LOGISTICS OF NORTH MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE 2014**

A C T I V O		P A S I V O	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	\$ 0	CUENTAS Y DOC. X PAGAR	\$ 0
CUENTAS Y DOC X COBRAR	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
IMPUESTOS A FAVOR	0		
ACCIONISTAS	\$ 50,000		
ACTIVOS INMD. REALIZACIÓN	\$ 0	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$ 0
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0		
		DOCUMENTOS POR PAGAR LP	
		TOTAL PASIVO LP	\$ 0
FIJO		TOTAL PASIVO	\$ 0
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 0	CAPITAL CONTABLE	
MOBILIARIO Y EQUIPO	0	CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000
EQUIPO DE COMPUTO	0	RESULTADOS EJ. ANTERIORES	0
EDIFICIO (NETO)	0	APORT. FUT. AUMEN. CAP.	0
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS	0	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	0
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	0	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	0
TOTAL ACTIVO FIJO	\$ 0	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 50,000
TOTAL ACTIVO	\$ 50,000	TOTAL PASIVO + CAPITAL	\$ 50,000

Administrador Único, JAVIER SÁNCHEZ RUIZ.- Rúbrica.